



0770 Oficio No. 08 MAR 2019 Quito D.M., Ticket G-DOC No.

Concejal Sergio Garnica Ortiz Concejal Metropolitano Presidente de la Comisión de Uso de Suelo Presente.-

> Asunto: Observaciones Primer Debate Proyecto de Ordenanza de Designación vial Barrio San Vicente 1

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C074, relacionada con el procedimiento parlamentario, remito a usted la síntesis de las observaciones formuladas en el primer debate del proyecto de Ordenanza de designación vial para las calles del Comité Pro Mejoras del Barrio San Vicente 1, ubicado en la parroquia de Calderón; (IC-O-2018-318) de Sesión Ordinaria de 7 de marzo de 2019, con el fin de que sean procesadas en la Comisión de su Presidencia.

Las observaciones en referencia, se detallan a continuación:

a) Concejal Pedro Freire

Solicita que se actualicen los informes del expediente, toda vez que los mismos corresponden a los años 2015 y 2016.

b) Concejal Carlos Páez

Se debe corregir el nombre de la Ordenanza, pues la designación vial se hace a las calles y vías del barrio, más no al Comité Promejoras del mismo, como se expresa en el título.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejalas y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión observaciones al proyecto normativo.

De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo No. C 074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que la misma elabore el informe para segundo debate.



Atentamente,

Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilja:
Elaborado por:	R. Delgado	PGC	07-03-2019	h

Ejemplar 1:

Abg. Sergio Garnica Ortiz - Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

Ejemplar 2:

Archivo auxiliar numérico

Ejemplar 3:

Antecedentes

Expediente Original a la Comisión de Uso de Suelo

Ejemplar 4:

Secretaria de la Comisión de Uso de Suelo



Informe Nº IC-O-2018-318

COMISIÓN DE USO DE SUELO -EJE TERRITORIAL-

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria de 03 de septiembre de 2018, la Comisión de Uso de Suelo, analizó el pedido formulado por los moradores del sector del barrio San Vicente No. 1, a fojas 9 del expediente, mediante el cual solicita la denominación vial a las calles del barrio con los nombres de "Viracocha, Huascar, Condorazo, Eplicachima".

2. INFORMES TÉCNICOS:

- 2.1.- Mediante oficio No. 058-AMH-16 de 23 de febrero de 2016, a fojas 22 del expediente, el señor Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad (e), ratifica el contenido del oficio No. 195-AMH- 15 de 31 de agosto de 2015 señalando:
 - "(...) cuando decimos APROBADA, como consta en el oficio No. 195-AMH-15 de 31 de agosto de 2015, remitido por la misma oficina del Cronista de la ciudad, significa que emitimos INFORME FAVORABLE (...)"
- 2.2.- Mediante oficio No. STHV-DMGT-5321 de 13 de noviembre de 2015, a fojas 20 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, manifiesta:
 - "(...) la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable para que se proceda la asignación con los nombres de personajes Incas a las calles del Comité Pro Mejoras del Barrio San Vicente No. 1."



2.3.- Mediante oficio No. 0589-GG-SG-0748 de 01 de marzo de 2016, a fojas 24 del expediente, el Ing. Alejandro Larrea Córdova, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas señala:

"(...) emite un informe favorable para la denominación vial del barrio San Vicente No. 1, adjunta el proyecto de ordenanza con las consideraciones solicitadas por la Procuraduría Metropolitana, a fin de oficializar la mencionada propuesta de denominación vial (...)"

3. INFORME LEGAL:

Mediante oficio, en referencia al Expediente No. 2015-3026 de 15 de junio de 2016, a fojas 25 - 26 del expediente, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano (E), emite su criterio jurídico y en la parte pertinente manifiesta:

"En virtud de los antecedentes expuestos, y de conformidad a la normativa legal antes citada, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable actualizado para que la Comisión de Uso de Suelo alcance del Concejo Metropolitano la aprobación de la propuesta de nomenclatura establecida y expida la ordenanza para la designación vial del Barrio San Vicente No. 1, a las calles que faltan y no constan en los planos del municipio con los nombres: Huascar, Viracocha, Eplicachima, Condorazo; conforme los informes de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, Cronista de la Ciudad, y Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (...)"

4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 03 de septiembre de 2018, acoge los criterios técnico y legal, con fundamento en los artículos 57 literal x), 326, 424, 472 y 473 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el numeral 4 del artículo 77 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, reformada mediante Ordenanza Metropolitana No. 432 y No. 160; emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano autorice la denominación vial de las calles del barrio San Vicente No. 1; de acuerdo al siguiente detalle:

Propuesta de denominación Vial	
CÓDIGO	NOMBRE
Oe9C	Huascar
Oe9E	Viracocha
Oe9G	Epiclachima
Oe9J	Condorazo

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.



Atentamente,

Presidente de la Comisión de

Uso de Suelo

Sr. Jorge Albán

Concejal Metropolitano

Sr. Marco Ponce Concejal Metropolitano

Gissela Chalá Concejala Metropolitano

Acción	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado po	r: A. Guala/ J. Andino	GC	2018-10-31	
Revisado po	r R. Delgado	PSGC	2018-10-31	L

Adjunto expediente con documentación constante en veintiséis (26) fojas (2015-158399)

	neral del Concejo Metropolit Registro Entrega Expedientes	
Concejal	Fecha entrega	Fecha devolución
Sergio Garnica	13/11/2018	14/11/2018
Jorge Albán	14/11/2018 (W)	
Marco Ponce		20/11/18
Gisela Chalá		
Entrega Alcaldía Metropolitana	Fecha	Recepción





Expediente No. 2015-3026

15 JUN 2016

Abogada
María Elisa Holmes Roldós
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 01 de 12 de enero de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente informe legal:

I. SOLICITUD:

Mediante oficio s/n de 10 de julio de 2015, la Directiva del Comité Pro Mejoras del Barrio San Vicente No. 1 representante de los moradores del sector del Barrio San Vicente, solicita a la Unidad de Espacio Público de la EPMMOP, que se gestione la aprobación de la nomenclatura de ciertas calles del sector, con los nombres de Viracocha, Húascar, Condorazo y Eplicachima.

II. INFORMES TÉCNICOS:

- 2.1.- Mediante oficio No. HR-TE-MAT-1590-16 de 2 de marzo de 2016, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, emite informe favorable para la denominación vial del Barrio San Vicente No. 1, perteneciente a la parroquia Calderón, con los nombres de Viracocha, Húascar, Condorazo y Eplicachima.
- **2.2.-** Con oficio No. 058-AMH-16 de 23 de febrero de 2015, el Cronista de la Cuidad, emite informe favorable señalando lo siguiente: "Los nombres propuestos corresponden a elementos prehispánicos y son parte de la memoria de la sociedad ecuatoriana. Viracocha, un dios Inca creador de la vida. Huáscar, el inca hijo de Huayna Cápac y hermano de Atahualpa. Eplicachima fue un general que defendió el territorio del actual

Ecuador de la invasión Inca y Condorazo, Cacique Puruhá Padre de Duchicela, quien - según la teoría del Reino de Quito – gobernó Quitu hasta la llegada de los Incas".

2.3.- Mediante oficio STHV-DMGT-5321 de fecha 30 de octubre de 2015, el Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable sobre la propuesta de designación vial de las calles del Barrio San Vicente, con los nombres de personajes Incas.

III. BASE LEGAL:

- 3.1.- El Artículo II.222, de la Ordenanza 0160, sobre la definición de nomenclatura dice: "Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está formada por la ordenanza respectiva".
- 3.2.- El Artículo II.233 ibídem, establece que "Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EMOP, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano".

IV. CRITERIO LEGAL:

En virtud de los antecedentes expuestos, y de conformidad a la normativa legal antes citada, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo alcance del Concejo Metropolitano la aprobación de la propuesta de nomenclatura establecida, y expida la ordenanza para la designación vial de Barrio San Vicente con los nombres: Viracocha, Húascar, Condorazo y Eplicachima conforme los informes de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, Cronista de la Ciudad, y Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y al proyecto de ordenanza que se adjunta, con las siguientes recomendaciones:

- En los considerandos del proyecto de ordenanza cítese el informe de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que consta en el presente informe y el de Procuraduría Metropolitana.
- En los considerandos se hagan constar las normas legales constantes en el presente informe legal.
- Luego de los considerandos se incluya un párrafo con los artículos 240 y 264 No. 2



de la Constitución de la República, y artículos 322 y 57 letras a) y x), 87 letras a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que establecen el ejercicio de las atribuciones del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Dr. Edison Yépez Vinueza

SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adjunto expediente

Nombres Fecha Smilla
Elaborado por: Mayra Vizuete T. 11-03-2016
Revisado por: Carlos Guerrero



n 1 MAR. 2016 Quito,

HR: TE-MAT-1590-16

0589

02 MAR 2016 SG 0748

Doctor Edison Yépez Vinueza Subprocurador Metropolitano (E) Venezuela y Chile Palacio Municipal Telf. 2571-784 Presente

De mi consideración:

En atención al requerimiento solicitado mediante expediente No. 2015-3026 y como alcance al oficio No. SG 2864, me permito informar que luego del análisis pertinente y considerando que la propuesta cumple con la tipología asignada para el sector, la EPMMOP emite un INFORME FAVORABLE para la denominación vial del barrio San Vicente # 1, perteneciente a la parroquia de Calderón.

Por lo expuesto, se adjunta el informe del Cronista de la ciudad mediante oficio No. 058-AMH-16 y el Proyecto de Ordenanza, incluido los artículos solicitados.

Atentamente.

Ing. Alejandro Larrea Córdova

Gerente General

Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Elaborado por:	Ing. María Teresa Tayo H.	M
Revisado por:	Ing. José Luis Flores M.	0
Autorizado por:	Ing. Lorena Izurieta Z. Gerente de Planificación (E)	-CIX

26/02/2016

Adjunto: Antecedente incluido 2 planos A3

Proyecto de Ordenanza

Oficio No. 058-AMH-16 (total 23 hojas)

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPGLITANO DE GIUT PROCURADURIA METROPOLITANA En cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana No. 160 de Nomenclatura y Numeración; y, con la finalidad de dar atención a la solicitud de los moradores del barrio San Vicente No. 1, quienes solicitan la denominación vial de las calles del barrio, con los nombres de elementos prehispánicos que son parte de la memoria de la sociedad ecuatoriana.

La EPMMOP, ha realizado la coordinación y socialización respectiva, recabando la documentación necesaria para la consideración de las calles ubicadas en el barrio San Vicente No. 1, con los nombres de personajes Incas: calle Oe9C como Calle "Huáscar", calle Oe9E como Calle "Viracocha", calle Oe9G como Calle "Eplicachima"; y, calle Oe9J como Calle "Condorazo". Por lo que se emite el informe técnico avalizando esta propuesta, cuyos criterios de cumplimiento son los siguientes:

- Secuencia vial;
- No duplicidad de la propuesta de denominación vial; y,
- Representatividad y datos históricos relevantes:
- Los nombres propuestos corresponden a elementos prehispánicos y son parte de la memoria de la sociedad ecuatoriana. Viracocha, un Dios Inca creador de la vida. Huáscar, el Inca Hijo de Huayna Capac y hermano de Atahualpa. Epiclachima, fue un general que defendió el territorio del actual Ecuador de la invasión Inca y Condorazo, cacique Puruhá, padre de Duchicela, quien, según la teoría del Reino de Quito, gobernó hasta la llegada de los Incas.

Las calles antes señaladas son de gran importancia para el barrio, por tal motivo la asignación de nombres para las vías es necesaria para facilitar la ubicación, así como agilitar la atención de los servicios de emergencia que se presentan en la población del sector.

En este sentido la presente ordenanza facilitará la ubicación de las direcciones por medio de la denominación vial, con la finalidad de que la ciudadanía se familiarice y adopte el modelo de nomenclatura vigente en el Distrito Metropolitano de Quito, adaptando nombres de relevancia histórica a los ejes viales del DMQ.



EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No	. IC	de	.de la	Comisión	de	Suelo y Or	denamiento
Territorial y;							

CONSIDERANDO

Que: La Señora Rosario Loachamín en calidad de presidenta del Comité Pro Mejoras del Barrio San Vicente #1, ubicado en la parroquia e Calderón, solicita la asignación de nombres de Personajes Incas para las calles del barrio; al respecto, la Gerencia de Planificación de la EPMMOP, ha realizado el análisis técnico, emitiendo su INFORME FAVORABLE a esta petición.

Que, la Constitución de la República en su artículo 240, inciso 1 dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados de la regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."

Que, el numeral 2 del artículo 264 de la Constitución de la República, al referirse a sus competencias dispone: 2. "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 322," Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.

Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los Proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.

Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes.

El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley."

Que, el numeral a) del artículo 57 del COOTAD, entre las atribuciones del concejo municipal determina: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones". "x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.

Que, el literal a) del artículo 87 del COOTAD Atribuciones del Concejo Metropolitano le corresponde: "Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones". "v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad a las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;".



Que: El Arq. Alfonso Ortiz Crespo, en calidad de Cronista de la Ciudad ha emitido el informe favorable a través del Oficio No. 058-AMH-16 del 23 de febrero del 2016.

De conformidad con lo que establecen los Arts. P2 literal c) 230 y 232 del Código Municipal,

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LAS CALLES DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN VICENTE #1 UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERÓN, CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO DETALLE:

PROPUESTA DE DENOMINACIÓN VIAL DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN VICENTE # 1		
CÓDIGO	NOMBRE	
Oe9C	HUASCAR	
Oe9E	VIRACOCHA	
Oe9G	EPLICACHIMA	
Oe9J	CONDORAZO	

Art. 1 Desígnese a las vías del Comité Pro Mejoras del Barrio San Vicente #1, ubicado en la parroquia de Calderón con los nombres detallados en el cuadro que antecede.

Art. 2 La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano el.....

Dra. Daniela Chacón.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO Ab. María Elisa Holmes

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Quito, 23 de febrero de 2016 Oficio N°058-AMH-16

Edison Yépez SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

De mi consideración

El presente oficio ratifica la opinión emitida respecto de la petición de nomenclatura de cuatro calles del barrio San Vicente de la parroquia de Calderón.

Cuando decimos APROBADA, como consta en el oficio 195- AMH-15 del 31 de agosto de 2015, remitido por esta misma oficina del Cronista de la Ciudad significa que emitimos INFORME FAVORABLE.

Cito además la significación de los nombres propuestos:

Los nombres propuestos corresponden a elementos prehispánicos y son parte de la memoria de la sociedad ecuatoriana. Viracocha, un dios inca creador de la vida. Huáscar, el inca hijo de HuaynaCapac y hermano de Atahualpa. Epiclachima, fue un general que defendió el territorio del actual Ecuador de la invasión inca y Condorazo, Cacique Puruhá padre de Duchicela, quien -según la teoría del Reino de Quito-gobernó Quitu hasta la llegada de los Incas

Saludos cordiales

Alfonso Ottiz Crespo CRONISTA DE LA CIUDAD







Expediente No. 2015-3026

Señor

1 5 FEB 2016

Gerente de la Unidad de Espacio Público de la EPMMOP Presente

De mi consideración:

Por medio del presente y previo a emitir el criterio legal sobre la nomenclatura del Barrio San Vicente, ubicado en la parroquia Calderón, me permito solicitar la siguiente documentación:

- Informe favorable emitido por el cronista de la ciudad, con la biografía de los personajes y reseña histórica;
- Informe favorable de la Unidad de Espacio Público de la EPMMOP; y,
- Proyecto de ordenanza de la nomenclatura propuesta.

Atentamente,

Dr. Edison Yépez Vinueza

SUBPRÓCURADOR METROPOLITANO (E)

Adj. expediente completo

Nombre y Apellido Fecha: Rubrica
Elaborado por: Mayra Vizuete 05/02/16
Revisado por: Carlos Guerrero

3026-15.



13 km 2016

Quito,

5321

Oficio STHV-DMGT-

Referencia: GDOC-2015-158399

Doctor Gastón Velásquez PROCURADOR METROPOLITANO Presente

Señor Procurador:

Mediante Oficio HR: TE-MAT-08676-15 2826GG del 26 de octubre de 2015, el Ingeniero Alejandro Larrea Córdova, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remite el proyecto de Ordenanza para la emisión del informe técnico relacionado con la asignación de nombres de Personajes Incas para las calles del Comité Pro Mejoras del Barrio San Vicente # 1, ubicado en la parroquia Calderón.

Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite informe técnico favorable para que se proceda a la asignación con los nombres de Personajes Incas a las calles del Comité Pro Mejoras del Barrio San Vicente # 1, ubicado en la parroquia Calderón, en base al informe emitido por el Arq. Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad, Director del Archivo Metropolitano de Historia, mediante Oficio N°. 195-AMH-15 del 01 de septiembre de 2015, ratificándose en lo emitido mediante Oficio 188-AMH-15 del 12 de agosto de 2015, como se detalla en el presente cuadro:

PROPUESTA DE DENOMINACIÓN VIAL CALLES COMITÉ PRO ME BARRIO SAN VICENTE #1 CALDERÓN			
CÓDIGO	NOMBRE PROPUESTO		
Oe9C	HUASCAR		
Oe9E	VIRACOCHA		
Oe9G	EPICLACHIMA		
Oe9J	CONDORAZO		

por lo que remito la documentación recibida, para que continúe el trámite respectivo: POLITANO DE LA PHOCURADURÍA METROPOLITAN

Atentamente,

Arg. Hugo Chacon Cobo

Director Metropolitano de Gestión Territorial

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Documentación recibida compuesta por 17 fojas, incluido el proyecto de Ordenanza y 2 planos.

Elaborado: Luis Jácome Arq. Carlos Quezada

García Moreno N2-57 y Sucre PEX: (593-2) 3952300 : **** gallo gob.**



Quito, 2 3 OCT. 2015

HR: TE-MAT-08676-15

2826 GG

Arquitecto Jacobo Herdoíza Bolaños Secretario de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda García Moreno N2-57 y Sucre Presente

De mi consideración:

En atención al oficio No. STHV-DMGT-4687, remitido por el Arquitecto Hugo Chacón, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, adjunto el proyecto de ordenanza rectificado para continuar con el proceso de oficialización de los nombres propuestos para las calles del Comité Pro Mejoras del Barrio San Vicente # 1 de la Parroquia de Calderón.

Atentamente,

Ing. Alejandro Larrea Córdova

Gerente General

Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Elaborado por:	Ing. María Teresa Tayo.	14
Revisado por:	Ing. Lorena Izurieta Z.	(IP)
Aprobado por:	Msc. Mónica Donoso G Gerente de Planificación	1
Fecha:	15-10-2015	(-)

Adjunto: Antecedente con (16 fojas y 2 formato A3)

Proyecto de Ordenanza